ADENDA No 1
INVITACIÓN PÚBLICA
No SPE-SG-MC-013-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SPE).

.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la INVITACIÓN PUBLICA se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto nacional 1082 de 2015 y demás normas que rigen el **PROCESO No SPE-SG-MC-013-2026**, y en atención a la observación presentadas a la Invitación Pública.

En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo dio apertura al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **SPE-SG-MC-013-2026**, cuyo objeto es la «CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SPE).», mediante la publicación de la Invitación Pública y sus respectivos anexos en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la fecha límite para la manifestación de interés a limitar a MiPymes fue el pasado 13 de noviembre de 2026. Termino dentro del cual no fueron presentadas manifestaciones de interés alguna.

Que el cronograma del proceso estableció como fecha límite para la publicación de la limitación o no del proceso de selección a Mipymes el día 17 de noviembre de 2026, día en el cual por situaciones ajenas a la voluntad de la entidad no fue posible la publicidad de dicha actuación.

Que en consideración de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y en virtud de la publicidad, transparencia y selección objetiva del proceso como garantía a los interesados, frente a los términos para la presentación de las ofertas, se debe ampliar el cronograma un día adicional para la entrega de las ofertas.

Bajo las anteriores consideraciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el propósito de salvaguardar el principio de publicidad y otorgar a los interesados el término razonable para estructurar sus ofertas, se modifica el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II respecto a las siguientes etapas:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co – Plataforma Transaccional Secop II.
Término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co – Plataforma Transaccional Secop II.

Fecha límite para presentar ofertas	20 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	www.contratos.gov.co – Plataforma Transaccional Secop II.
Evaluación de ofertas y verificación de requisitos mínimos habilitantes	23 de noviembre de 2026	Carrera 7 No 31 - 10 piso 13 y 14
Publicación del informe de evaluación verificación de requisitos mínimos habilitantes	24 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co – Plataforma Transaccional Secop II.
Puesta a disposición del informe de evaluación a los interesados para observaciones y entrega de documentos subsanables requeridos por la entidad	25 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	www.contratos.gov.co – Plataforma Transaccional Secop II.
Respuestas a las observaciones de evaluación, evaluación definitiva y publicación.	26 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co – Plataforma Transaccional Secop II.
Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaratoria Desierta del Proceso de Selección	27 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co – Plataforma Transaccional Secop II.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LOS DEMÁS TÉRMINOS

Las demás condiciones, exigencias técnicas, jurídicas y contractuales consignadas en la Invitación Pública inicial y en los estudios previos que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante la presente Adenda No. 01, conservan plena validez y fuerza vinculante.

Proyectó: Oscar Javier Oliveros- Abogado del Grupo Contractual 